Apia Risaralda, septiembre 16 de 2025

Señores
MUSICALES JJ S.A.S.
Representante legal
YENY MILENA OSORIO FLOREZ
CL 20 NO. 5 -23 LC 01 CC 20 – 20
Pereira Risaralda - Colombia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta

REFERENCIA: Invitación pública de Mínima Cuantía N° SG-MC-015-2025

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

Cordial Saludo,

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 le manifestamos que la oferta presentada por usted en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía, ha sido aceptada por la entidad, ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica Mínima Cuantía N° SG-MC-013-2025; de igual manera, se le recuerda que la oferta presentada junto con el presente documento, constituyen el contrato.

Entre los suscritos a saber, **JORGE ANDRES HOYOS HENAO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 18.532.560 expedida en Apía Risaralda, quien obra en nombre y representación del Municipio de Apia Risaralda, en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023 y autorizado por la normatividad vigente para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales y complementarias y especialmente según lo facultado por el Acuerdo Municipal No 010 de fecha 29 de noviembre de 2023 expedido por el Honorable Concejo Municipal, quien en adelante se denominara el **MUNICIPIO**, ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA presentada en el proceso de la referencia por el oferente, **MUSICALES JJ S.A.S,** con Nit 901592265-2, representada legalmente por **YENY MILENA OSORIO FLOREZ,** identificado con numero de cedula 42.126.052 de Pereira Risaralda, en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se comprometa con el Municipio de Apia a ejecutar el siguiente: ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES DESTINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE APÍA**.**

SEGUNDA. CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A

CARGO DEL CONTRATISTA
El contratista se compromete en la ejecución del objeto contractual a desarrollar las siguientes actividades:

El contrato que se celebra con la Alcaldía tendrá las siguientes especificaciones técnicas y ejecución de actividades detalladas a saber frente a la adquisición de los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANT
1	**VIOLIN 3/4 CON ESTUCHE, ARCO COLOFONIA. MENTONERA Y ENCORADO**. Madera en pino, diapasón en arce, barbilla en arce clavijero en arce, barbilla en arce, tiracuerdas metálico con micro afinadores, medida 3/4	3
2	**VIOLA 13" CON ESTUCHE, ARCO Y COLOFONIA**. Madera en cuerpo de arce macizo, accesorios de palo de rosa, abeto macizo tallado a mano, arco Antón Breton.	2
3	**VIOLA 14" CON ESTUCHE, ARCO Y COLOFONIA.** Madera en cuerpo de arce macizo, accesorios de palo de rosa, abeto macizo tallado a mano, arco Antón Breton.	1
4	**CELLO 1/2 CON ESTUCHE, ARCO Y COLOFONIA.** Madera tapa de abeto y parte posterior de arce, diapasón de madera dura, accesorios de madera dura y arco Antón Breton.	2
5	**CELLO 3/4 CON ESTUCHE, ARCO Y COLOFONIA**. Madera tapa de abeto y parte posterior de arce, diapasón de madera dura, accesorios de madera dura y arco Antón Breton.	1
6	**UKELELE BAJO.** Material de la tapa caoba, diapasón palo de rosa, aros y fondo caoba, puente en madera, clavijero metálico, cuerdas gruesas en nylon.	1
7	**GUITARRILLO CON ESTUCHE.** Madera en cedro, clavijas metálicas, diapasón en madera dura, estuche en lona fina.	5
8	**ATRIL PARTITURA TIPO DIRECTOR**. Material metálico en todo lo construido, tubo fino, bandeja metálica ancha, desarmable y graduación de altura, patas con corchos antideslizantes.	15
9	**BUTACO SIN BRAZO.** Material sintético de buena resistencia, tipo silla sin apoya brazos.	15
10	**PARCHE CUERO PARA BONGO.** Material cuero tratado de buena calidad, grosor adecuado para bongo, buena afinación.	2
11	**SORDINA PARA TROMPETA.** Material en pasta especial para la campana de la trompeta, de buena calidad.	2
12	**PLATO SUSPENDIDO DE 20" RIDE.** Material en bronce aleatorio, de 20" de diámetro, importado de buena calidad.	1
13	**SORDINA PARA TROMBON.** Material en aluminio especial para la campana del trombón, de buena calidad.	1
14	**PAR DE BAQUETAS PARA REDOBLANTE**. Madera en sapam liso, con punta en nylon de 40cm de largo, importada de alta calidad.	4
15	**PAR DE BAQUETAS PARA XILOFONO**. Material del mango	1

	sintético, de buen agarre y bola de caucho fina para un buen sonido	
16	**PAR DE MARACAS PALO CRUZAO.** Material en capacho fino y mango en madera, semilla pequeña	1
17	**PAR BAQUETAS PLATO SUSPENDIDO.** Mango de madera fino, bola en felpa de buena calidad medida de 40cm de largo.	1
18	**PAR DE CORREA PARA PLATILLOS DE CHOQUE.** Material en correa reata negra fina, de buen agarre 30cm de largo.	1
19	**CORREA CHAROL REDOBLANTE.** Material sintético fino de buena calidad con accesorios en aluminio resistentes al peso del instrumento.	2
20	**ATRIL PARA PLATILLO.** Material en aluminio grueso de alta calidad para resistir el peso del platillo, chapolas en aluminio y felpas negras, graduable	2
21	**ATRIL PARA REDOBLANTE.** Material en aluminio grueso de alta calidad para resistir el peso del platillo, chapolas en aluminio y felpas negras, graduable	1
22	**PAR DE MARACONES.** Material en totumo grande grueso, semilla gruesa y mango en madera fina para buen agarre.	1
23	**Soporte técnico mantenimiento preventivo** en instrumentos de cuerdas de arco	1

REQUISITOS ESPECIALES/	CARACTERISTICAS	ACREDITACION
Establecimiento de comercio	Contar con establecimiento de comercio abierto al público en el departamento de Risaralda.	Mediante contrato o certificado de tradición

TERCERA: OBLIGACIONES A REALIZAR DE LAS PARTES:

Obligaciones del contratista

a. Obligaciones especificas

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo.
2. El contratista debe realizar la entrega oportuna de los elementos objeto del contrato, acorde al plazo establecido en las cantidades y presentaciones estipuladas en el presente documento.
3. El contratista se obliga con el Municipio de Apia a entregar los elementos del objeto del contrato en buen estado.
4. El contratista se obliga a realizar, sin costo adicional para el Contratante, la reposición de los elementos que resulten deficiencias de calidad, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la solicitud.
5. La entrega de los elementos debe realizarse debidamente empacados individualizado cada producto.
6. Cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas de los elementos objeto a contratar, de acuerdo con la prevista en la ficha técnica.
7. Cumplir con las condiciones de calidad y funcionamiento de los elementos suministrados.

8. Brindar las garantías de calidad de los instrumentos por defectos de fabrica que incluya: reparaciones, cambios o reemplazos de instrumentos y accesorios, repuestos.
9. Será causal de devolución aquellas fallas, rupturas y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos o incumplimiento de las características del contrato.
10. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante la ejecución del contrato con el fin de mantener un suministro optimo.

b. Obligaciones generales

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Apia y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Apia en el momento en que sea requerido por el mismo.
11. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

Obligaciones del municipio

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los suministros contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual designando un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

4. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de compraventa, es por la suma total de hasta **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($15.881.000).** La Entidad pagará al contratista el valor dispuesto en el contrato previa revisión del cumplimiento a cabalidad del objeto del mismo, así como de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor, mediante una única acta, previa acta de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor, presentación de informe de actividades y/o ejecución del contrato por parte del contratista junto con los soportes que acrediten la ejecución, pago por parte del contratista de parafiscales, seguridad social integral y/o certificado por parte del revisor fiscal o representante legal, y la presentación de factura y/o cuenta de cobro. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO: El municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos o gastos que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración del presente proceso la Alcaldía Municipal de Apia cuenta con la siguiente partida del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 de la siguiente manera 2.3.2.02.01.003 “OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO”, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 544 del 12 de junio de 2025.

SEXTA: DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2025.

SEPTIMA: GARANTÍAS: Póliza de Cumplimiento del contrato: Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por valor equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y ocho (8) meses más.

OCTAVA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización la suma correspondiente al 10% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado EL MUNICIPIO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

NOVENA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios de tracto sucesivo por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre.

DECIMA: CESIÓN: Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en

parte las obligaciones que le imponen o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización, expresamente por escrito, expedida por EL MUNICIPIO.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN: Esta será ejercida por la Secretaría de Gobierno, salud y educación del municipio de Apia.

DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, normas de contratación administrativa, estatuto anticorrupción, que no tiene antecedentes disciplinarios y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes para iniciar su ejecución deberá tener registro presupuestal y suscribir el acta de inicio.